



SOLICITUD DE ANTECEDENTES PARA LA OBTENCION DE PATENTES Y PERMISOS PROVISORIOS.

REQUISITOS GENERALES PARA LA OBTENCION DE PATENTES:

AREA SECCION PATENTES:

- Presentación de Solicitud de Patente, firmada por el Solicitante.
- Declaración de Capital Propio.
- Foto tamaño carné (si es persona natural).
- Certificado de Antecedentes y Residencia.
- Presentación de Iniciación de Actividades del S.I.I. y/o Renta Presunta.

AREA DIRECCION DE OBRAS:

- Planos aprobados (derechos municipales cancelados).
- TE1, declaración de instalación eléctrica ante la S.E.C.
- Resolución sanitaria de "aprobación" y "puesta en servicio" del proyecto.
- Cuando corresponda, "contrato de arriendo" o de "sociedad".

REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA "SECCION PATENTES" PARA LA OBTENCION DE:

PATENTES COMERCIALES:

- Certificado de Autorización de Junta de Vecinos para la instalación de juegos y entretenimientos.

PATENTES DE ARIDOS:

- Obtener el permiso de extracción de áridos por parte de la municipalidad (pozo lastrero).

PATENTES DE ALCOHOLES:

- Presentación anual de Certificado de Antecedentes.
- Certificado de Junta de Vecinos (toma de conocimiento).
- Declaración Jurada, Ley 19.925, Art. N° 4.
- Una vez obtenida la patente, el contribuyente deberá Inscribirla en el S.A.G.

PATENTES INDUSTRIALES:

- Certificado de Seguridad Industrial.

REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA D.O.M. PARA LA OBTENCION DE PATENTES.

Industrias	Ingreso S.E.I.A., Cambio Uso del Suelo.
Restaurantes	Ingreso S.E.I.A., Cambio Uso del Suelo.
Discotecas	Ingreso S.E.I.A., Cambio Uso del Suelo.
Establecimientos Educativos	Ingreso S.E.I.A., Cambio Uso del Suelo.
Centros Comerciales	Ingreso S.E.I.A., Cambio Uso del Suelo.
Estacionamientos	Ingreso S.E.I.A., Cambio Uso del Suelo.
Cementerios	Ingreso S.E.I.A., Cambio Uso del Suelo.
Vertederos	Ingreso S.E.I.A., Cambio Uso del Suelo.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PERMISOS PROVISORIOS, EXIGIDOS
POR LA DIRECCION DE OBRAS.**

Los contribuyentes que soliciten Permiso Provisorio en el giro de: CIRCOS, ENTRETENCIONES Y VIDEOS JUEGOS, deberán presentar el correspondiente TE1 y PLANO, que corresponde a la DECLARACION DE INSTALACIÓN ELECTRICA, otorgada por la S.E.C.



REQUISITOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE PATENTES DE GIROS AMPARADAS BAJO LA LEY N° 19.749, MICRO-EMPRESAS FAMILIARES (MEF).

- ✚ Llenar el Formulario de Inscripción, Declaración Jurada de la actividad comercial y Declaración de Inicio de Actividades (este formulario es entregado y llenado por personal de la Sección Patentes Comerciales del Municipio).
- ✚ Consulta, ante el S.I.I., sobre la Situación Tributaria del Contribuyente (este trámite es efectuado por el personal de la Sección Patentes Comerciales del Municipio, a través de Internet) y presentar Capital Propio.
- ✚ Requisitos externos de acuerdo a la clasificación de actividades de la micro-empresa familiar:
 1. Resolución Sanitaria para actividades que tengan relación con: alimentación, alojamientos y toda actividad que esté relacionada con la higiene y la manipulación de alimentos en general.
 2. Certificado de instalación eléctrica, TE1, para la actividad a realizar. El instalador eléctrico autorizado, deberá emitir un "informe" en el que indique que la actividad a desarrollar en la dependencia, es "inofensiva".
 3. Para las actividades extractivas de áridos (incluyendo sus derivados) y que se desarrollen en un predio de dominio particular, fiscal o municipal, el interesado deberá presentar, en caso de no ser el titular del terreno, la debida autorización notarial del propietario. Así mismo, deberá entregar un informe firmado por un profesional competente (ingeniero), que refrende - en Declaración Jurada adjunta - que la actividad a desarrollar no es peligrosa, ni contaminante ni molesta. Además, deberá entregar al Municipio, un informe técnico autorizado por el organismo estatal que fiscaliza esta actividad, como lo es el Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
Asimismo, el titular de todo proyecto de explotación del recurso natural, árido, ya sea en su fase de extracción o procesamiento, deberá ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o en su defecto certificar que no corresponde su ingreso por causas ajustadas a la normativa legal vigente.
Cuando exista un pozo lastrero u otra forma de obtener el producto árido el contribuyente debe solicitar a la municipalidad el permiso de extracción de áridos.
 4. Para la extracción y comercialización del recurso agua, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, institución encargada de fiscalizar esta actividad en los sectores rurales.

PRESENTACION DE ANTECEDENTES PERSONALES DEL
SOLICITANTE, LEY
N° 19.749, MICRO-EMPRESAS FAMILIARES (MEF).

- ✚ Registro fami-empresa, FORMULARIO MUNICIPAL.
- ✚ Certificado de Antecedentes.
- ✚ Certificado de Residencia.